

ANEXO III

Datos personales

Primer apellido
 Segundo apellido DNI
 Nombre Fecha de nacimiento
 Domicilio: Calle, número
 Localidad Provincia
 Teléfono

Datos profesionales

Cuerpo/Escala Grupo
 Número de Registro de Personal
 Situación administrativa: Servicio activo
 Otra
 Destino actual (Ministerio, Organismo autónomo, Comunidad Autónoma):
 Ocupado en propiedad
 Ocupado con carácter provisional
 Localidad Provincia

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos anunciado por Orden de fecha («Boletín Oficial del Estado» número) para el/los puesto/s de trabajo siguiente/s

Número de orden	Nivel de Complemento de Destino	Denominación del puesto	Centro directivo u Organismo autónomo	Localidad

..... a de de 1989
 (Firma)

A cumplimentar por el Ministerio de Defensa				
Grado	Nivel de C. D.	Cursos	Antigüedad	Total

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA (Subdirección General de Personal Civil), calle Quintana, 5 (apartado de Correos 8344), 28008 Madrid.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12551 RESOLUCION de 31 de mayo de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la publicación de la convocatoria de un concurso entre Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores de Comercio Colegiados para cubrir plazas vacantes de Corredores de Comercio Colegiados.

Esta Dirección General, en uso de sus facultades supervisoras sobre las actuaciones del Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, tiene a bien disponer la publicación del acuerdo de convocatoria por dicho Consejo de un concurso, para cubrir plazas vacantes de Corredores de Comercio Colegiados, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento Colegial y Corporativo de los Corredores de Comercio Colegiados, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en la forma en que consta en el anexo a la presente Resolución.

La voluntad de ejercitar el derecho preferente establecido en la citada disposición transitoria deberá manifestarse expresamente en la correspondiente solicitud. En caso contrario, se entenderá que no se desea ejercitar, en este concurso, el expresado derecho.

Madrid, 31 de mayo de 1989.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

ANEXO

De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 12 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, modificado por Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, y de acuerdo con lo establecido en la Orden de 9 de mayo de 1989 -dictada en desarrollo de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores-, por la que se crean los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Madrid, Barcelona y Bilbao y se determinan, en relación con éstos y con el de Valencia, sus ámbitos territoriales y sus plantillas respectivas.

El Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio convoca concurso para la provisión de vacantes que a continuación se indican:

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Turno a que corresponde
Alicante	Alicante	Concurso-oposición.
Alicante	Elda	Antigüedad.
Badajoz	Badajoz	Antigüedad.
Badajoz	Almendralejo	Antigüedad.
Badajoz	Don Benito	Antigüedad.
Badajoz	Don Benito	Zona.
Badajoz	Plasencia	Antigüedad.
Barcelona	Barcelona	Antigüedad.
Barcelona	Barcelona	Zona.

Los Corredores de Comercio Colegiados y Agentes de Cambio y Bolsa que deseen participar en este concurso deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que les será facilitado por el Consejo General, firmada por el solicitante y que deberá ser presentada en el domicilio de dicho Consejo, sito en la calle Núñez de Balboa, número 11, 28001 Madrid, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes relacionarán en su instancia todas las plazas anunciadas que les interesen, aunque correspondan a turno distinto del anunciado en el concurso, indicando expresamente el orden con que las pretenden. Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil serán desestimadas.

Las vacantes se adjudicarán conforme a las normas establecidas en los artículos 10 y 12 del Reglamento, y teniendo en cuenta no obstante, el derecho de preferencia que la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, y Orden de 9 de mayo de 1989, reconocen a favor de los actuales Agentes de Cambio y Bolsa respecto a las plazas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. Los turnos a que se refieren los artículos 9.º, 10, 11 y 12 del Reglamento, no serán aplicables a la provisión de plazas por parte de los Agentes de Cambio y Bolsa que ejerciten su derecho de preferencia.

La resolución del presente concurso se notificará a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, País Vasco y Valencia con objeto de que por el órgano competente de las mismas se proceda al nombramiento de los Corredores de Comercio que deban ocupar plazas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma correspondiente.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

12552 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se rectifica la composición de los Tribunales de las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11, 2, del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la resolución de 22 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), he resuelto:

Rectificar la composición del Tribunal de Madrid-Resto de Comunidades de las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional en los términos siguientes: Doña Josefa Domínguez Clemares, Vocal titular, se sustituye por don Camilo González Ossorio. Don Camilo González Ossorio, Vocal suplente, se sustituye por don José Crespo Redondo.

Madrid, 16 de mayo de 1989.—El Presidente del Instituto, Luciano José Parejo Alfonso.

12553 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Defensa, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre, según la siguiente distribución, por especialidades:

Especialidad	Promoción interna	Acceso libre
Rama Química:		
Químico Artificiero Polvorista	1	—
Rama Electricidad y Electrónica:		
Máquinas Eléctricas	1	—
Rama de Delineación:		
Delineación Industrial	1	—
Rama del Metal:		
Máquinas y Herramientas	—	2

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a tres plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a dos plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición para el sistema de promoción interna, y sólo fase de oposición para el sistema de acceso libre, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de septiembre.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario del Ministerio de Defensa hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Técnico Especialista o Maestría Industrial (segundo grado de Formación Profesional).

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas enunciados en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.